



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.254.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03935-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, mediante nota del 23 de agosto de 1999, solicita se la exima del pago de la obra iluminación barrio Luis Fasoli, respecto de tres fracciones de terreno baldías de su propiedad, sitio donde se construirá en su momento el futuro templo Virgen del Rosario del barrio Fasoli.-

Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal, por imperio de los artículos 2° y 3° de las Constituciones Nacional y Provincial, respectivamente, deben colaborar al sostenimiento del culto católico, apostólico y romano, sin perjuicio del mantenimiento de la libertad de cultos.-

Que esta colaboración se da de múltiples formas y de acuerdo a las potestades de cada nivel de gobierno y, en el caso municipal, a través de subsidios a comedores parroquiales, exenciones impositivas sobre bienes muebles o inmuebles y otros modos de colaboración institucional.-

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39° - inciso 41° - de la Ley N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la obra 313 iluminación barrio Luis Fasoli, al *Obispado de Rafaela*, partidas Nros. 29080, 29081 y 29082, respecto de los terrenos baldíos identificados como lotes números 41, 42 y 43 ubicados en la manzana dieciséis, concesión doscientos treinta y uno.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dos días del
mes de setiembre de mil nove-
cientos noventa y nueve.-



Dr. Enrique J. Marchiaro
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. Aldo A. Camusso
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela